

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 15/2022

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 29/2022

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (799) BROKINSA, S.A. DE C.V. (SADFI: 8375) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 17-Feb-2022
	Administrador: Correo: Tel: 2405-3216
	Req Asociadas: 55/2022/04
	Lugar de entrega: EN PUERTO DE ACAJUTLA
	Cen Cos Asociados: 1912-SECCION ELECTRICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	100.00	UNIDAD	4.20230	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	28.76000	2,876.00000
				Capacitor de trabajo de 32 microfaradios		
				Para funcionamiento a 525 VAC o mayor		
				Forma cilíndrica u ovalada		
				Plazo de entrega: 42 días calendario contados a partir de la recepción		
				de la Orden de Compra, en caso de haber competencia		
				a partir del estado en firme de la adjudicación		

Sub Total US\$	2,876.00
IVA US\$	373.88
Total US\$	3,249.88

TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 8-Apr-2022